



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2019-MPCH-A

Chincheros, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del Alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74º establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados", en concordancia con el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerárquica administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";



Síguenos en:





De conformidad a lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR las funciones del servidor **MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO MEDINA**, como sub gerente de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR funciones al servidor **Bach. ALFREDO ESPINOZA QUISPE**, como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir del 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Maquinarias, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

